

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8457

ORDEN de 13 de enero de 1978 por la que se consideran iguales, a los efectos que se indican las cátedras que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad y de concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren iguales las cátedras o plazas de «Historia antigua Universal y de España» y las de «Historia de España Antigua», de Facultades de Filosofía y Letras, entrando los que se encuentren desempeñando cualquiera de ellas en los sorteos que se celebren para designación de Vocales de la otra, como si fuesen titulares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

8458

ORDEN de 31 de enero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid de 17 de octubre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Maldonado Martín.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Maldonado Martín contra la fijación de indemnización de este Departamento, de 8 de enero de 1974, y desestimación del recurso de reposición interpuesto contra tal acto administrativo, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 17 de octubre de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, estimando en parte el recurso interpuesto por don José Maldonado Martín contra la fijación de indemnización de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro, y desestimación del recurso de reposición interpuesto contra tal acto administrativo, debemos declarar y declaramos contrario a derecho aquel en cuanto aplica una reducción del cincuenta por ciento, por estimar interinos los servicios y debemos anular y anulamos el mismo parcialmente, dejando sin efecto tal reducción, y procediendo en consecuencia fijar en trescientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas treinta y dos pesetas la indemnización a satisfacer a don José Maldonado Martín, por aplicación del Decreto tres mil quinientos cincuenta y siete/mil novecientos setenta y dos, con los intereses legales de esta cantidad a partir de la firmeza de este fallo, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

8459

ORDEN de 15 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, de 13 de octubre de 1977, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Aurelio Gotor Salinas.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Aurelio Gotor Salinas contra acuerdo de este Departamento, de 22 de abril de 1974, y contra la Resolución que en alzada dicta la Dirección General en fecha 21 de octubre de 1974, rectificando la dictada por la Subdirección referente a reconocimiento del período de tiempo que permaneció separado por expediente de depuración, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 13 de octubre de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Aurelio Gotor Salinas contra acuerdo de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de veintidós de abril de mil novecientos setenta y cuatro, y contra la Resolución que en alzada dicta la Dirección General en veintuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, rectificando en parte la dictada por la Subdirección, debemos declarar conforme al ordenamiento jurídico la dictada por la Dirección. Sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

8460

ORDEN de 20 de febrero de 1978 por la que se modifica la de 11 de noviembre de 1977 sobre precios máximos de libros de texto.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 11 de noviembre de 1977 se autorizaron los precios máximos de venta al público de diversos textos que se relacionan en el anexo de la citada disposición:

Habiéndose observado que por error se consignó indebidamente el texto editado por «Santillana, S. A.» titulado «Tecnología de Electricidad», de primer curso, grado primero de Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto modificar la disposición de referencia en el sentido de anular la autorización del precio del texto «Tecnología de la Electricidad» correspondiente al primer curso del primer grado de Formación Profesional, editado por «Santillana, S. A. de Ediciones», y proceder simultáneamente a la autorización del precio máximo de venta al público en la cuantía de 374 pesetas al texto «Tecnología de Electricidad», segundo curso de Formación Profesional de primer grado, publicado por la citada Editorial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raul Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

6460

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se asigna número de orden a los Centros estatales y no (Continuación) estatales, excepto los universitarios. (Continuará.)

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 27 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) se aprueban las instrucciones sobre número de orden de los Centros docentes estatales y no estatales y establecimientos administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de las instrucciones séptima y novena de la citada disposición, el Centro de Proceso de Datos ha elaborado la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con el número de orden definitivo que les ha sido atribuido y con referencia a 30 de diciembre de 1977.

La relación excluye a los Centros universitarios, que serán objeto de tratamiento específico cuando queden integrados en el Registro de Centros, y a los Centros administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con su número definitivo de orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según anexo que se une.

Segundo.—Los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales, de oficio o a instancia de los particulares interesados, deberán comunicar a la Subdirección General de Planificación y Programación (Servicio de Mapa Escolar y Registro de Centros) los errores u omisiones que puedan encontrar en la relación, a fin de que comprobados por la citada Subdirección General se remitan al Centro de Proceso de Datos los partes de modificación en el fichero mecanizado que procedan.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de enero de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Director general de Programación e Inversiones.